



SOLICITUD DE COTIZACIÓN N° 167 -2026

UNIDAD EJECUTORA : 303 GOBIERNO REGIONAL AREQUIPA UGE SUR
NRO. IDENTIFICACIÓN : 20498392866

Señores	R.U.C.	
Dirección :	Email :	
Teléfono :	Teléfono alternativo :	
Concepto	ADQUISICION DE MATERIAL DIDACTICO PARA PRONOEI'S DEL CICLO II DEL AMBITO DE LA UGEL SUR	
Sirva(n)se cotizarnos, precio incluido IGV, DE LOS SUMINISTROS detallados líneas abajo		

CANTIDAD REQUERIDA	UNIDAD DE MEDIDA	DESCRIPCIÓN	Precio Unitario	Precio total
52	Unidad	BANDEJA OTOGONAL (segun el detalle de las EE.TT ADJUNTAS)		
52	Unidad	GEOFIGURAS EN CAJA (segun el detalle de las EE.TT ADJUNTAS)		
			TOTAL	

IMPORTANTE:

Cotizar en base a las Especificaciones tecnicas adjunto. Asimismo, adjuntar todos y cada uno de los documentos solicitados que acredite su cumplimiento.

- a) Si por cualquier motivo no esta en condiciones de cotizar sirva(n) firmar y devolver este documento
b) Si está en condiciones de cotizar sirva(n) se Ud (s). Consignar Precio Unitario y Total, firmar este documento y devolverlo

Forma de Pago:	Garantía:	Observaciones: INCLUYE IGV
Tipo de Moneda:	Fecha de Cotiz: / /2026	Validez de Oferta
Plazo de Entrega/Ejecución del Servicio:		

Remitir junto con su cotizacion los anexos 07 y 08 debidamente suscritos, RNP, FICHA RUC Y DEMAS DOCUMENTACION SOLICITADA
indicar su razon social, domicilio fiscal y numero de RUC.
COMPLETAR NECESARIAMENTE TODOS LOS CAMPOS



Lic. Percy Placido Niza Chite
Especialista Abastecimiento
UGEL A.S.

Elaborado por



Lic. Silvia Margarita Cervantes Soto
Especialista Administrativo I
Abastecimientos
UGEL A.S.

Firma y Sello del Proveedor

UNIDAD DE GESTIÓN EJECUTIVA LOCAL
AREQUIPA SUR

OFICINA: ADMINISTRACIÓN

Reg. N°

22 JUL 2026

UNIDAD DE GESTIÓN EJECUTIVA LOCAL
AREQUIPA SUR

AREA DE GESTIÓN ADMINISTRATIVA

INFORME N° 061 -2026 – UGEL.AS/AGP-PRONOEI

A : MAG. VLADIMIR ANDIA ROMERO
JEFE DEL AREA DE GESTIÓN PEDAGOGICA

C.C. : CPC ANA MARIA MELENDEZ PEREZ
DIRECTOR DEL ÁREA DE ASMINISTRACIÓN (E)

DE : ELIZABETH LEDA GALINDO ESCOBEDO
ESPECIALISTA EN EDUCACION INICIAL- PRONOEI

ASUNTO : REQUERIMIENTO PARA ADQUISICIÓN DE MATERIAL DIDACTICO PARA
PRONOEI CICLO II

FECHA : Arequipa, 20 de julio del 2026

21 JUL 2026

2615

Doc.

Folio:

Folio:

Previo saludo, mediante el presente, se La adquisición del kit pedagógico integrado por la **Bandeja octogonal de madera** y las **Geofiguras en caja** responde a la necesidad de implementar espacios de juego provocador y exploración sensorial/estratégica en los **52 PRONOEI del Ciclo II** (Programas No Escolarizados de Educación Inicial). La bandeja octogonal actúa como un contenedor delimitado para el trabajo de mesa o suelo, favoreciendo el juego focalizado, el orden y la contención del material, permitiendo que las niñas y niños exploren de forma segura, las geofiguras geométricas, conforme a las características detalladas en el **FORMATO N° 01 – TÉRMINOS DE REFERENCIA – TdR**.

Adjunto: **FORMATO N° 02 – TÉRMINOS DE REFERENCIA**

Sin otro particular, es todo cuanto cumplo con informar para su conocimiento y fines.

Atentamente,



[Firma manuscrita]

Arequipa

22 JUL 2026

Al: ASUR

Para:



ESPECIFICACIONES TÉCNICAS - "ADQUISICIÓN DE MATERIAL DIDACTICO"

I. OFICINA QUE REALIZA EL REQUERIMIENTO

Oficina de GESTIÓN PEDAGÓGICA

II. DENOMINACIÓN DE LA CONTRATACIÓN:

Adquisición de MATERIAL DIDACTICO

III. OBJETO DE LA CONTRATACIÓN

Adquisición de kits pedagógicos (Bandeja Octogonal + Geofiguras) orientados al desarrollo de la indagación científica (exploración de materiales) y del pensamiento geométrico y espacial (construcción y resolución de problemas de forma) para los 52 PRONOEI del Ciclo II del ámbito de la UGEL SUR

IV. ANTECEDENTES: "No corresponde".

V. FINALIDAD PÚBLICA DE LA CONTRATACIÓN

Garantizar Dotar a los 52 PRONOEI del Ciclo II de kits pedagógicos (Bandeja Octogonal + Geofiguras) orientados al desarrollo de la indagación científica (exploración de materiales) y del pensamiento geométrico y espacial (construcción y resolución de problemas de forma).

VI. ACTIVIDAD O TAREA DEL POI

META 0024

Clasificador: 23.19.12 MATERIALES DIDACTICOS

VII. REQUISITOS GENERALES QUE DEBERÁ CUMPLIR EL POSTOR

- No estar inhabilitado para contratar con el estado Peruano, acreditado con el formato N°07, debidamente suscrito. (La acreditación NO es aplicable para contrataciones por Catálogos Electrónicos de Acuerdos Marco, por corresponder)
- Tener RUC vigente, lo que se acreditara con copia simple. (La acreditación No aplicable para contrataciones por Catálogos Electrónicos de Acuerdos Marco, por corresponder)
- Tener Registro Nacional de Proveedores – RNP, vigente, acreditar con copia simple de la misma, según corresponda (La presentación de la copia simple No aplicable para contrataciones por Catálogos Electrónicos de Acuerdos Marco, por corresponder)
- Tener Código de Cuenta Interbancaria CCI – vigente y vinculado al RUC acreditar con el formato N° 08 u otro formato, debidamente suscrito.

VIII. ALCANCES Y DESCRIPCIÓN DEL BIEN

El proveedor deberá de brindar el o los bienes según el siguiente detalle:

8.1. Descripción de los bienes a comprar

CANTIDAD	UNIDAD DE MEDIDA	DESCRIPCIÓN
52	UNIDAD	ÍTEM 1 (BANDEJA OCTOGONAL): - Ancho: 90 cm. - Largo: 90 cm. - Alto de borde contenedor: 13 cm. - Madera natural laqueada. Madera cedro, tornillo o pino seleccionado, cepillada y pulida sin aristas filosas ni astillas. Acabado con barniz o laqueado transparente atóxico, inodoro e inocuo para uso infantil.

52	1 KITS	ÍTEM 2 (GEOFIGURAS EN CAJA): - Piezas: 29 geofiguras geométricas variadas a color. - Presentación: Caja organizadora. - Empaque individual: 4.5 cm x 33 cm x 21.5 cm. - Dimensiones set: 70 cm x 45 cm x 35 cm aprox. Variedad de colores primarios y secundarios no tóxicos.
----	--------	---

8.2. Otras Características técnicas:

ANEXO

IX. TRANSPORTE Y SEGURO

- Transporte: "No corresponde".
- Seguros: "No corresponde".

X. GARANTÍA COMERCIAL: "No corresponde".

XI. LUGAR Y PLAZO DE EJECUCIÓN DE LA PRESTACIÓN:

11.1. Lugar: Oficina de Abastecimiento / Almacén Central de la UGEL Arequipa Sur, sito en Urb. Tasahuayo Mzna "E" – José Luis Bustamante y Rivero – Arequipa. en el horario de 08:30 a 15:30 horas en día hábil. (De ser la entrega en otro sitio y/u horario, precisar la dirección exacta y hora)

11.2. Plazo: El o los bienes serán entregados en el plazo de 15 días calendarios, desde el día siguiente de notificada la orden de compra o suscrito el acta de inicio.

XII. ENTREGABLES:

El o los bienes serán entregados en un solo momento, en el lugar indicado en el numeral 11.1. del presente. (De requerir la entrega del o los bienes en varios momentos, precisar).

XIII. ADELANTOS: "NO CORRESPONDE"

XIV. SUBCONTRATACIÓN: "NO CORRESPONDE"

XV. CONFIDENCIALIDAD:

Toda información sobre la Oficina usuaria o de la propia Unidad de Gestión Educativa Local Arequipa Sur a la cual el contratista tenga acceso, es estrictamente confidencial.

El contratista debe comprometerse a mantener las reservas del caso y no transmitirla a ninguna persona (natural o jurídica) que no sea debidamente autorizada por la UGEL Arequipa Sur.

XVI. FORMA DE PAGO

El pago se efectuará en una (01) sola armada. (De requerir varias armadas precisar las condiciones, de lo contrario borrar este extremo)

El pago se realiza en un **plazo máximo de diez (10) días hábiles luego de otorgada la conformidad por parte del área usuaria** y es prorrogable, previa justificación de la demora, por cinco días hábiles y previa presentación del comprobante de pago autorizado por la SUNAT, emitido correctamente.

El pago, obligatoriamente, se efectuará mediante transferencia a través del Código de Cuenta Interbancaria (CCI), número de cuenta que será comunicado mediante una carta de autorización correspondiente.

XVII. EMISIÓN DEL COMPROBANTE DE PAGO.

La facturación se emitirá a nombre del GOBIERNO REGIONAL AREQUIPA UGE SUR con RUC N° 20498392866.

XVIII. CONFORMIDAD DE LA PRESTACIÓN

El Informe de conformidad del bien será emitida, por la oficina de GESTIÓN PEDAGÓGICA, en un **plazo que no excederá de siete (07) días hábiles, (bajo responsabilidad)** para el cual previamente el área usuaria verificará el servicio prestado según los términos de referencia solicitados.

XIX. PENALIDADES

Por mora en la ejecución de la prestación: En caso de retraso injustificado del contratista en la ejecución de las prestaciones objeto del contrato, la Entidad le aplica automáticamente una penalidad por mora por cada día de atraso, de conformidad con el artículo 119 del Reglamento; Ley General de Contrataciones del Estado N° 32069 y su Reglamento.

Se calcula de acuerdo a la siguiente fórmula:

PENALIDAD DIARIA = (0.10 x monto vigente) / (F x Plazo vigente en días)

DONDE: F = 0.40

El retraso se justifica a través de la solicitud de ampliación de plazo debidamente aprobado. Adicionalmente, se considera justificado el retraso y en consecuencia no se aplica penalidad, cuando EL CONTRATISTA acredite, de modo objetivamente sustentado, que el mayor tiempo transcurrido no le resulta imputable. En este último caso la calificación del retraso como justificado por parte de LA ENTIDAD CONTRATANTE no da lugar al pago de gastos generales ni costos directos de ningún tipo, conforme al numeral 120.4 del artículo 120 del Reglamento de la Ley N° 32069, Ley General de Contrataciones Públicas, aprobado por Decreto Supremo N° 009-2025-EF

XX. RESPONSABILIDAD POR VICIOS OCULTOS

En Aplicación del Art. N° 69 de la Ley General de Contrataciones Públicas, literal c. En los contratos de bienes y servicios, el contratista es responsable por la calidad ofrecida y por los vicios ocultos por un plazo no menor de un año contado a partir de la conformidad otorgada por la entidad contratante. El contrato puede establecer excepciones para bienes fungibles o perecibles, siempre que la naturaleza de estos no se adecue a este plazo, así se haya determinado en la estrategia de contratación.

XXI. ANTICORRUPCIÓN Y ANTISOBORNO

EL PROVEEDOR no debe, directa o indirectamente, o tratándose de una persona jurídica a través de sus socios, integrantes de los órganos de administración, apoderados, representantes legales, funcionarios, asesores o personas vinculadas a las que se refiere el artículo 39 del Reglamento de la Ley General de Contrataciones del Estado en su numeral 39.3, ofrecer, negociar o efectuar, cualquier pago o, en general, cualquier beneficio o incentivo ilegal en relación a la contratación.

Asimismo, el PROVEEDOR está obligado a conducirse en todo momento, durante la ejecución del contrato, con honestidad, probidad, veracidad e integridad y de no cometer actos ilegales o de corrupción, directa o indirectamente o a través de sus socios, accionistas, participacionistas, integrantes de los órganos de administración, apoderados, representantes legales, funcionarios, asesores y personas vinculadas a las que se refiere el artículo 39 del Reglamento de la Ley General de Contrataciones del Estado.

Además, EL PROVEEDOR deberá comunicar a las autoridades competentes, de manera directa y oportuna, cualquier acto o conducta ilícita o corrupta de la que tuviera conocimiento; y ii) adoptar medidas técnicas, organizativas y/o de personal apropiadas para evitar los referidos actos o prácticas.

Asimismo, EL PROVEEDOR se obliga a mantener una conducta proba e íntegra durante la vigencia del contrato, y después de culminado el mismo en caso existan controversias pendientes de resolver, lo que supone actuar con probidad, sin cometer actos ilícitos, directa o indirectamente.

Aunado a ello, EL PROVEEDOR se obliga a abstenerse de ofrecer, negociar, prometer o dar regalos, cortesías, invitaciones, donativos o cualquier beneficio o incentivo ilegal, directa o indirectamente, a funcionarios públicos, servidores públicos, locadores de servicios o proveedores de servicios del área usuaria, de la dependencia encargada de la contratación, actores del proceso de contratación y/o cualquier servidor de la entidad, con la finalidad de obtener alguna ventaja indebida o beneficio ilícito. En esa línea, se obliga a adoptar las medidas técnicas, organizativas y/o de personal necesarias para asegurar que no se practiquen los actos previamente señalados.

XXII. SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS

Todas las controversias que surjan entre las partes durante la ejecución del contrato se resuelven mediante conciliación según acuerdos de las partes.

Todas las controversias que surjan entre las partes sobre la validez, nulidad, interpretación, ejecución, terminación y eficacia de los contratos menores se resuelven mediante conciliación (artículo 330 numeral 330.1 Decreto Supremo N° 009-2025-EF).

XXIII. RESOLUCIÓN DE CONTRATO POR INCUMPLIMIENTO

Cualquiera de las partes puede resolver el contrato, de conformidad con el numeral 68.1 del artículo 68 de la Ley General de Contrataciones Públicas, Ley N° 32069.

De contraste en alguno de los supuestos de resolución de contrato, LAS PARTES proceden de acuerdo con

lo establecido en el artículo 122 del Reglamento de la Ley N° 32069, Ley General de Contrataciones Públicas, aprobado por Decreto Supremo N° 009-2025-EF. Por ende, cualquiera de las partes puede resolver, total o parcialmente, el contrato en los siguientes supuestos:

- a) Caso fortuito o fuerza mayor que imposibilite la continuación del contrato.
- b) Incumplimiento de obligaciones contractuales, por causa atribuible a la parte que incumple.
- c) Hecho sobreviniente al perfeccionamiento del contrato, de supuesto distinto al caso fortuito o fuerza mayor, no imputable a ninguna de las partes, que imposibilite la continuación del contrato.
- d) Por incumplimiento de la cláusula anticorrupción.
- e) Por la presentación de documentación falsa o inexacta durante la ejecución contractual.
- f) Configuración de la condición de terminación anticipada establecida en el contrato, de acuerdo con los supuestos que se establezcan en el reglamento para su aplicación.

XXIV. REQUISITOS DE CALIFICACION (DE CORRESPONDER)

ELIZABETH L. GALINDO ESCOBEDO
ESPECIALISTA DE EDUCACIÓN INICIAL
UGEL SUR

ANEXO 1

ITEMS 1



ITEMS 2

PRESENTACIÓN: Caja

CANTIDAD DE PIEZAS: 29 unidades

MATERIAL: Madera

DIMENSIONES Medidas Largo: 70 cm Ancho: 45 cm Alto: 35 cm

PESO DEL PRODUCTO 0.362 kg

CARACTERÍSTICAS Contiene 29 unidades: - Varios colores -

DIMENSIONES Empaque: 4.5 cm x 33 cm x 21.5 cm

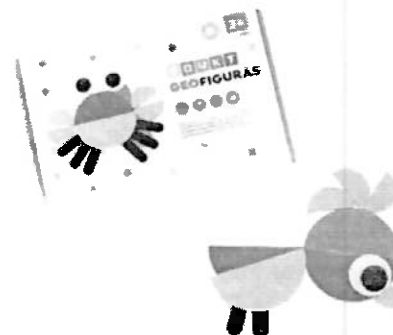


Imagen referencial